

con otras cosas que respecta al Ayuntamiento para manifestar
las si fueren necesarias; y con el objeto de obviar los inconveni-
das perjuicios que con el indicado abandono se han origi-
nado y pueden originarse al N.º Servicio, á este Consejo, y
á la Administracion de Justicia, siendo indispensable
un substituto de esta clase para su mejor desempeño,
por hacer el Ayuntamiento mediante la enervada au-
sencia nombre Interimario para que ejerza las fun-
ciones de Alcalde Mayor á D. Antonio Martín Cor-
valán Sr.º de esta Villa, con atención á sus circumstan-
cias de honor y hábito, dando para el uso y exer-
cio con todas las qualidades de Interino la N.º Justicia su
providencia que estime conducente, todo lo que enro-
bado por el Sr.º Real que precede: mando que acón-
dado testimonio de este particular se lleve al tri-
bunal de Justicia para providencias lo combeniense.

Que vista en este hábito la N.º Pragmatica sancio-
nada en forma de Ley que trata sobre reduccion á vida
de los Caballeros de San Juan de los Rios: con lo que se con-
tenga este hábito mandando igualmente al Sr.º Real que
de las demas particularidades que en presente se re-
quieren los testimonios que fueren necesarios, se re-
pitan por los Caballeros Capitulares á quienes
interece, y lo firmasen de sus mandos que saben
de que soy feo.

Juan de Salazar
Torreón
Jose Olivero
D.º de Pardo
Juan Pardo
OVORO
Antonio Corvalán

